

CARTEL DE CITACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE
LOS MUNICIPIOS RAFAEL RANGEL, BOLÍVAR, SUCRE, MIRANDA, LA CEIBA,
ANDRÉS BELLO Y MONTE CARMELO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO TRUJILLO. BETIJOQUE, 15 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTICUATRO.-
214° y 165°

SE HACE SABER:

A cuántas personas se crean con derechos, y especialmente a los **SUCESORES DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE: ANDRADE MARIA PAULA TERESA**, quien en vida era venezolana, mayor de edad, titular de de la cédula de identidad N° V-9.100.010, fallecida a consecuencia de: **FALLO MULTISISTÉMICO, METÁSTASIS GENERALIZADA, CÁNCER DE MAMA**, en fecha primero (01) de Octubre de Dos Mil Uno (2001), falleció en la calle principal, Sector La Misión Km 12, Parroquia El Progreso, Municipio La Ceiba del estado Trujillo, según Acta de Defunción No 37, de fecha 22-10- 2021, emitida por el Registro Civil de la Parroquia Santa Apolonia del municipio La Ceiba del estado Trujillo, **AD- INTESTATO**. De conformidad con lo previsto en el Artículo 900 del Código de Procedimiento Civil, se ordenó la presente citación para que concurran en horas de despacho de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., por ante este Tribunal ubicado en la Av. 4 con calle 22 casa N° 21-76, esquina noreste de la plaza Bolívar de la población de Betijoque, Municipio Rafael Rangel del Estado Trujillo, a exponer lo conducente, dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a la constancia del presente Cartel en la Solicitud N° **2024-9785**, formulada por el ciudadano **JUAN PEDRO TORRES ALVAREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-5.501.001, domiciliado en el Kilometro 12, sector la Cruz, calle principal, casa s/n, parroquia el Progreso, municipio La Ceiba del estado Trujillo, actuando en su condición de cónyuge sobreviviente, en la cual solicita se le declare a él, como **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO de la de cujus ANDRADE MARIA PAULA TERESA**, quien en vida era venezolana, mayor de edad, titular de de la cédula de identidad N° V-9.100.010. El presente Cartel deberá ser publicado en un Diario de amplia circulación de esta estado Trujillo, quedando el solicitante con la obligación de traer a autos un ejemplar del Diario donde aparezca dicha publicación legiblemente.

Jueza Provisoria,

Abg. Yaritza R. Villaet M

Secretaria Accidental,

Odalís Peña